



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de
la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 274 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 05 de agosto del 2024.

VISTO:

El proveído de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca de fecha 02 de agosto del 2024 en el Oficio N.º 1104-2024-GR.CAJ-DRAC/DDAGR, de fecha 01 de agosto del 2024 con registro MAD N.º 9834260, y con los demás anexos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 2º y 4º de la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: "Son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible".

Que, a través del Oficio N.º 1104-2024-GR.CAJ-DRAC/DDAGR, de fecha 01 de agosto del 2024 con registro MAD N.º 9834260 emitido por el Ing. Esmilton B. Plasencia Obando, Director de Desarrollo Agrario, Ganadero y Riego solicita al Mg. Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo, Director Regional de Agricultura Cajamarca **LA EMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE CAPTURA Y ESQUINA DE VICUÑAS – CHACCU 2024**. Asimismo, mediante el proveído del Director Regional de Agricultura Cajamarca de fecha 02 de agosto del 2024, se indica a la Dirección de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, emitir el acto administrativo correspondiente.

Que, mediante el Oficio N.º 36-2024-GR.CAJ-DRAC-DDAGR/RUC de fecha 31 de julio del 2024 con registro MAD N.º 9830651 emitido por el M.V. Cesar Guillermo Bardales Bardades, hace de conocimiento al Ing. Esmilton Baldomero Plasencia Obando, Director de Desarrollo Agrario, Ganadero y Riego – DRAC:

Que, la Asociación de criadores de Vicuñas Pozo Kuan Contumazá, mediante el documento de la referencia, está solicitando autorización mediante acto resolutivo, para la captura y esquila de vicuñas vivas - Chaccu 2024, para los días 10 y 11 de agosto del presente, según Acta de Acuerdos firmado por sus representantes, que se dedican a la conservación, manejo y aprovechamiento sostenible de los Camélidos Sudamericanos en el ámbito de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

Así mismo, informo a usted que para ejecutar las actividades de captura y esquila de vicuñas vivas, se cuenta con la presencia activa de un comité coordinador, comuneros de la zona, bajo la supervisión del responsable de la Unidad de Crianzas de la Dirección de Desarrollo Agrario, Ganadero y Riego, de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca; debiendo señalar que, la organización recurrente cuenta con Resolución Administrativa de Aprobación de Declaración de Manejo para la Conservación, Manejo y Aprovechamiento Sostenible de Camélidos Sudamericanos, requisito indispensable para realizar actividades del CHACCU 2024; así como, con toda la documentación pertinente.

Por todo lo expuesto en los párrafos precedentes, en mi condición de Responsable de la Unidad de Crianzas de la Dirección de Desarrollo Agrario, Ganadero y Riego, soy de la OPINIÓN FAVORABLE para que se AUTORICE la ejecución de actividades de Captura y Esquila de Vicuñas Vivas - CHACCU 2024, en el lugar y fecha señalada. Debo aclarar que, a solicitud de la Asociación, solamente el Chaccu se realizará los días 10 y 11 de agosto del presente, obviando el día 12 de agosto de 2024, por tener que esquilar un menor número de vicuñas de las programadas. (Se adjunta expediente con 71 folios).

Que, asimismo, mediante el Oficio N.º 003-ACRIVIC-POZO KUAN CONTUMAZÁ emitido por el presidente de la Asociación de Criadores de Vicuñas Pozo – Kuan remite al Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo, Director Regional de Agricultura Cajamarca el acta de acuerdo de



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 271 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 05 de agosto del 2024.

muestros asociados (ACRIVIC-POZO KUAN) los que solicitan se programe y al mismo tiempo se otorgue la autorización según el asunto para los días 10, 11 y 12 de agosto para realizar el Chaccu en el presente año 2024, precisando que su representada deberá otorgar por escrito la autorización y delegar el equipo técnico para la supervisión y verificación respectiva.

Que, asimismo se adjunta la Resolución Administrativa de aprobación de declaración de manejo de camélidos sudamericanos a la Asociación de Criadores de Vicuñas Pozo Kuan – Contumazá, ubicado en el Caserío de Cascabamba, Distrito y Provincia de Contumazá, Departamento de Cajamarca y el Certificado de Vigencia de la Junta Directiva.

Que, de acuerdo a lo consagrado en el Artículo 67 de la Constitución Política del Perú; el Estado asume el principio de utilización sostenible de los recursos naturales, expresado en la convención de la diversidad biológica.

Que, es menester citar al Decreto Supremo N.º 014-2014-MINAGRI, de fecha 08 de agosto del 2014, se aprobó la Actualización de la lista de Clasificación y Categorización de las especies amenazadas de fauna silvestre legalmente protegidas

Que, en el artículo 62º del Decreto Legislativo N.º 653, Ley de Promoción de las Inversiones en el Sector Agrario establece que, *el Estado promoverá el desarrollo y aprovechamiento racional de las especies de faunas silvestres, otorgándose en custodia y usufructo a personas naturales o jurídicas para su protección, repoblamiento, investigación y manejo. Asimismo, declara a la Vicuña y Guanaco especies de fauna silvestre sujetas a protección por el Estado. La Crianza, al igual que la transformación y comercialización de sus productos, pueden ser efectuados por cualquier persona natural o jurídica bajo supervisión del Estado.*

Que, mediante la Ley N.º 26496 se promueve el desarrollo y el aprovechamiento racional de dichas especies a través de la comercialización de la fibra de vicuña de animales esquilados vivos, además estando a lo dispuesto en los Decretos Supremos N.º 012 y 014-2007- AG, normas modificatorias y conexas; resulta necesario autorizar oficialmente la campaña de Captura y Esquila de vicuñas vivas del Caserío de Cascabamba, Distrito y Provincia de Contumazá, Departamento de Cajamarca y aprobar su cronograma, conforme a los anexos que se adjuntan.

Que, a través del Decreto Supremo N.º 014-2014-MINAGRI, de fecha 13 de agosto del 2014, se aprobó el *"Régimen de Promoción para el Aprovechamiento y Comercialización de la Fibra de Camélidos Sudamericanos Silvestres"*. Este decreto tiene como objeto regular, promover y simplificar los procedimientos para desarrollar las actividades de conservación, manejo y aprovechamiento sostenible de los camélidos sudamericanos silvestres, otorgados en custodia y usufructo, asimismo establece en su artículo 2º el Plan de Manejo para camélidos sudamericanos silvestres, a la Declaración de Manejo, documento de planificación simplificada para el aprovechamiento sostenible, siempre que no se ponga en riesgo la capacidad de recuperación de la especie bajo manejo. En el caso de identificar algún riesgo, la Autoridad Forestal y de Fauna Silvestre competente evaluará la aplicación de otro tipo de instrumento de gestión. Toda persona natural o jurídica podrá presentar su Declaración de Manejo, la misma que tendrá una vigencia de cinco (05) años. No requiere ser suscrita por profesional especialista en manejo de fauna silvestre. El Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, aprueba los lineamientos y formatos de la Declaración de Manejo. La aprobación de la Declaración de Manejo otorga la custodia y usufructo sobre los camélidos sudamericanos declarados".

Que, mediante la Resolución de la Dirección Ejecutiva N.º 060-2015-SERFOR-DE, se aprueban los *"Lineamientos para el aprovechamiento y comercialización de la fibra de*



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de
la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 271 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 05 de agosto del 2024.

camélidos sudamericanos silvestres", la "Guía de aplicación para el aprovechamiento y comercialización de la fibra de camélidos sudamericanos silvestres", a su vez establece, sobre la Captura y Esquila de vicuñas vivas, se realizará entre el 15 de mayo y el 15 de noviembre de cada año, la autoridad Regional Otorga las Autorizaciones de Captura y Esquila del periodo antes señalado.

Que, de la normativa citada, es de verse que la Autoridad Regional en el presente caso, la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, se encuentra facultada para autorizar la Captura y Esquila de Vicuñas siempre que dicho periodo se encuentre comprendido entre el 15 de mayo al 15 de noviembre de cada año.

Que en ese sentido, considerando lo indicado en los actuados precipitados, se evidencia que se solicitó la autorización de ejecución de actividades de Captura y Esquila de vicuñas vivas CHACCU 2024 para los días 10, 11 y 12 de agosto del 2024 (periodo que se encuentra dentro del plazo indicado por la Resolución de la Dirección Ejecutiva N.º 060-2015-SERFOR-DE), sin embargo, es de verse del Oficio N.º 36-2024-GR.CAJ-DRAC-DDAGR/RUC de fecha 31 de julio del 2024 con registro MAD N.º 9830651 emitido por el M.V. Cesar Guillermo Bardales Bardales, que se indica que solamente la realización del CHACCU, serán los días 10 y 11 de agosto del 2024, no considerándose el 12 por tener que esquilar un menor número de vicuñas de las programadas.

Que, en consecuencia, la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca debe emitir el acto administrativo correspondiente que autorice la Captura y Esquila de Vicuñas – Chaccu 2024 misma que se realizará los días 10 y 11 de agosto del 2024, promovida por la Asociación de Criadores de Vicuñas de Pozo Kuan, del Distrito de Cascabamba de la Provincia de Contumazá, Región Cajamarca.

En conformidad al Proveído del Director Regional de Agricultura Cajamarca de Fecha 02 de agosto del 2024 en el Oficio N.º 1104-2024-GR.CAJ-DRAC/DDAGR, de fecha 01 de agosto del 2024 con registro MAD N.º 9834260 emitido por el Ing. Esmilto B. Plasencia Obando, Director de Desarrollo Agrario, Ganadero y Riego; el Oficio N.º 36-2024-GR.CAJ-DRAC-DDAGR/RUC de fecha 09 de julio del 2024 emitido por el M.V. Cesar Guillermo Bardales Bardales y el Oficio N.º 003-ACRIVIC-POZO KUAN CONTUMAZÁ de fecha 20 de mayo del 2024.

Que, por estas consideraciones y de conformidad a las atribuciones conferidas mediante la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N.º 27867 y sus modificatorias, Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N.º 27444, Resolución de la Dirección Ejecutiva N.º 060-2015-SERFOR-DE y con los visados de las Oficina de Asesoría Jurídica, Administración y con la aprobación de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR Y AUTORIZAR la Captura y Esquila de Vicuñas – Chaccu 2024, para los días 10 y 11 de agosto del 2024, promovida por la Asociación de Criadores de Vicuñas de Pozo Kuan, del Caserío de Cascabamba, Distrito y Provincia de Contumazá, Departamento de Cajamarca.

En conformidad al Proveído del Director Regional de Agricultura Cajamarca de Fecha 02 de agosto del



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de
la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 271 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 05 de agosto del 2024.

2024 en el Oficio N.º 1104-2024-GR.CAJ-DRAC/DDAGR, de fecha 01 de agosto del 2024 con registro MAD N.º 9834260 emitido por el Ing. Esmilto B. Plasencia Obando, Director de Desarrollo Agrario, Ganadero y Riego; el Oficio N.º 36-2024-GR.CAJ-DRAC-DDAGR/RUC de fecha 09 de julio del 2024 emitido por el M.V. Cesar Guillermo Bardades Bardales y el Oficio N.º 003-ACRIVIC-POZO KUAN CONTUMAZÁ de fecha 20 de mayo del 2024.

Artículo Segundo: NOTIFICAR la presente resolución a las oficinas competentes de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, asimismo PUBLICAR en la página Web de la Institucional.

POR TANTO

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Mg. Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo

DIRECTOR